



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración
y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN N° 064-2021-MDL-GAF

Lince, 10 de mayo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 001-2021-MDL – LP N° 001-2021-MDL-CS emitido por el Presidente del Comité de Selección del, Procedimiento de Selección de **LICITACION PUBLICA N° 002-2021-MDL-CS** - Primera Convocatoria, para la **Adquisición de Suministro e instalación del Equipamiento para Sub Componente de Conectividad con Fibra Óptica**, en el marco del Componente 2: suficiente equipamiento y mobiliario de operaciones y monitoreo en seguridad ciudadana del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima" – C.U.I. N° 2495844, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución N° 003-2021 -MDL-GAF, de fecha 30/03/2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2021; el mismo que fue modificado en seis (6) oportunidades a través de las Resoluciones N° 014, 026, 027, 032 y 058 -2021-MDL-GAF, de fechas 10/02/2021, 01/03/2021, 04/03/2021, 09/03/2021, 30/03/2021 y 04/05/2021.

Que, el Informe Técnico N° 016-2021-MDL-GAF/SLCP/JOCS, el Coordinador en contrataciones de esta Subgerencia, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección Licitación Publica N° 002-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria para la **Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Sub Componente de Conectividad con Fibra Óptica**, en el marco del Componente 2: suficiente equipamiento y mobiliario de operaciones y monitoreo en seguridad ciudadana del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima" – C.U.I. N° 2495844, adjuntándose la siguiente documentación:

- Mediante el Memorando N° 076-2021-MDL/GSC de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del requerimiento para la **Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Sub Componente de Conectividad con Fibra Óptica** del distrito de Lince.
- Con PROVEIDO 00955-2021-MDL/GAF de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el requerimiento y deriva a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para realizar las acciones correspondientes.
- La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 739-2021-MDL-GAF/SLCP de fecha 03.05.2021; adjuntando para ello el Estudio de Indagación del Mercado N° 004-2021-MDL/GAF/SLCP/JOCS, de fecha 28.04.2021., por el valor estimado de **S/ 659,955.24**, incluido impuesto de Ley.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica mediante Memorando N° 639-2021-MDL/GPP, de fecha 04.05.2021, la emisión de la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 00637 (S/ 321,893.69) y certificación de crédito presupuestario SIAF N° 00635 (S/ 338,061.56), que hace un importe total de **S/ 659,955.25** (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 25/100 Soles), para la **Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Sub Componente de Conectividad con Fibra Óptica** comprendido en el Proyecto de Seguridad Ciudadana; el cual será financiado a través del rubro de financiamiento: 08 Impuestos Municipales; en la específica de gastos 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios y la específica de gasto 2.6.81.4.2 Gasto por la compra de bienes; Meta SIAF: 070.
- La indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:
 - ❖ El tipo de procedimiento de selección corresponde a una **Licitación Pública**.



- ❖ El valor estimado es de **S/ 659,955.24** (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 24/100 Soles), incluido impuesto de Ley.
- ❖ El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada
- ❖ El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- ❖ La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42º del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43º del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44º del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en cumplimiento del artículo 47º Documentos de Procedimiento de Selección, numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que indica: "los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **LICITACION PUBLICA N° 002-2021-MDL-CS** - Primera Convocatoria, para la **Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Sub Componente de Conectividad con Fibra Óptica**, en el marco del Componente 2: suficiente equipamiento y mobiliario de operaciones y monitoreo en seguridad ciudadana del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima" – C.U.I. N° 2495844, por el valor estimado de **S/ 659,955.25** (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 24/100 Soles), incluido impuesto de ley.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO

Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

